**ÁREA DE CONTROL INTERNO**

**PROCESO A AUDITAR:** GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN.

**RESPONSABLE PROCESO:** DANIELA RIVERA GARCIA.

**OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:**

- Verificar el cumplimiento de la Resolución No. 066 del 28 de diciembre de 2020, "*Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SETP TRANSFEDERAL S.A.S*" durante el primer semestre del año 2022.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Verificar si la Entidad haya cumplido con los artículos que atañe la Resolución No. 066 del 28 de diciembre de 2020.

**ALCANCE:** La auditoría contempla a la verificación del cumplimiento de la Resolución No. 066 del 28 de diciembre de 2020 de los contratos suscritos en la vigencia 2022.

**PERIODO A AUDITAR:** 01 de enero al 30 de junio del 2022.

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- Constitución Política (Artículos 209 y 269).
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Compilatorio 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. con lo relacionado a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 3422 del 09 de septiembre de 2009 "por el cual se reglamentan los Sistemas Estratégicos de Transporte Públicos (SETP) de conformidad con la Ley 1151 de 2007"
- Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.
- Resolución No. 066 del 28 de diciembre de 2020 – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

| **Auditor:** | **Auditados:** |
|---|---|
| **Nombre: SANDRA LILIANA REY CAICEDO**<br>Contratista de apoyo Técnico en los procesos de Control Interno del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. | **Nombre:**<br>DANIELA RIVERA GARCIA - Gestión Jurídica y de Contratación. |

## METODOLOGÍA

La Ley 87 de 1993 Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", ha definido que, para el proceso de Control Interno, se debe considerar: El esquema de la organización, el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y los mecanismos de verificación y evaluación, los cuales se cotejan a través de la auditoría interna, que realiza el área de Gestión de Control Interno.

El área de Gestión de Control Interno, en cumplimiento de las obligaciones contractuales revisara el cumplimiento de Resolución No. 066 del 28 de diciembre de 2020 – SETP TRANSFEDERAL S.A.S en los contratos suscritos durante la vigencia actual.

Se dio inicio a la auditoría con la notificación realizada en el oficio radicado al área de Gestión Jurídica y Contratación, donde se explicó la programación, la metodología a utilizar durante el desarrollo de la misma.

Para ello el presente informe, fue estructurado atendiendo los procedimientos y actividades que se auditaron en el proceso de Gestión Jurídica y Contratación, así:

1. Verificación de cumplimiento de la Resolución No. 066 del 28 de diciembre de 2020 – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en los procesos contractuales suscritos en la vigencia actual.
   .

## ASPECTOS POSITIVOS Y/O FORTALEZAS

- La colaboración de los equipos de trabajo para brindar la información solicitada.

- La estructuración del Sistema Integrado de Gestión información que puede ser consultada a través de la red compartida.

- La información contractual se encuentra publicada en la página web del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en el siguiente enlace: https://www.setpneiva.gov.co/dependencias/contratacion.html

## HALLAZGOS O DEBILIDADES

1. Para realizar la auditoría que da cumplimiento al Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Neiva de la vigencia fiscal 2020 y el cual tiene como objeto el cumplimiento en el año en curso, donde el hallazgo de connotación administrativa es el siguiente:

| Hallazgo Administrativo | Acción de Mejoramiento a Desarrollar | Área encargada | Fecha inicial | Fecha final | Metas cuantificables | Indicadores de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| VIGENCIA 2018: De la vigencia 2017 al 2018 se da aumento en los costos totales en los contratos de prestación de servicios profesionales; denotándose ausencia de planeación y crecimiento desmesurado en los honorarios, además, no se encontró acto administrativo o soporte técnico en el análisis de estudio de precios para establecer los rangos o topes, de acuerdo a las funciones o actividades contratadas, debido a que se encuentran contratos de prestación de servicios con las mismas características que tienen diferente valor de honorarios, ni de la implementación para cada perfil profesional teniendo en cuenta sus requisitos. | Con el fin de poder contratar al personal que se requiere para el funcionamiento del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y definir los honorarios que la Entidad puede pagar por los servicios profesionales, se dará cumplimiento a la Resolución No. 066 del 28 de diciembre del 2020 "Por medio de la Cual se Adopta la tabla de Honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del SETP TRANSFEDERAL S.A.S." | Gestión Jurídica y Contratación. | 2022/01/01 | 2022/12/30 | Cumplimiento a la Resolución No. 066 del 28 de diciembre del 2020 "Por medio de la Cual se Adopta la tabla de Honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del SETP TRANSFEDERAL S.A.S." | Realizar dos auditorias por parte de control interno durante el primer y segundo semestre del respectivo año, de una muestra aleatoria que determine el cumplimiento de la Resolución No. 066 del 28 de diciembre del 2020 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del SETP TRANSFEDERAL S.A.S." |

Así las cosas, se tuvo en cuenta para esta auditoría la Resolución No. 066 del 28 de diciembre del 2020 "*Por medio de la Cual se Adopta la tabla de Honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.*" y su tabla de honorarios en el **Artículo Primero** "*adoptar la tabla que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., teniendo en cuenta lo siguiente*":

| CLASE | IDONEIDAD | EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O RELACIONADA | HONORARIOS MENSUALES HASTA |
|---|---|---|---|
| Asesoría en las diferentes áreas | Título profesional y titulo de posgrado | Mínimo 5 años | $ 7.200.000 |
| Líder o coordinador de proceso | Título profesional y titulo de posgrado | Mínimo 4 años | $ 8.000.000 |
| Profesional Especializado | Título profesional y titulo de posgrado | Mínimo 3 años | $ 5.600.000 |
| Profesional | Título profesional | Mínimo 2 años | $4.500.000 |

Se solicita información contractual, y una vez, suministrada la información contractual por área de Jurídica y de Contratación durante el primer semestre de la vigencia actual, se procede a comprar con la información publicada en las plataformas de SECOP, SIA OBSERVA y pagina web de la entidad; se realiza revisión contractual donde se observa que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. suscribió noventa y nueve (99) contratos durante el mes de enero del año en curso, discriminados así:

- tres (03) contratos bajo la modalidad Contrato de Mínima Cuantía – CMC
- uno (01) de selección abreviada.
- veintisiete (27) contratos bajo la modalidad de Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión – CPSAG
- sesenta y cinco (65) contratos bajo la modalidad de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales – CPSP
- tres (03) Contratos de Prestación de Servicios - CPS

De los cuales se toma una muestra aleatoria de 13 contratos que equivalen al 13% del total de los contratos suscritos por la Entidad en la vigencia actual, y se hace una comparación con la tabla de Articulo Primero de la Resolución 066 del 28 de diciembre del 2020, arrojando la siguiente información:

| No. CONTRATO | OBJETO | NOMBRE | VALOR INICIAL | PAGO MENSUAL |
|---|---|---|---|---|
| CPSP 001 2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA LIDERAR Y APOYAR TODOS LOS PROCESOS DEL AREA JURIDICA Y CONTRATACION DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. | DANIELA RIVERA GARCIA | $ 91,200,000 | $ 8,000,000 |
| CPSP 021 2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECILISTA EN INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, PARA LA PLANEACION Y ESTRUCTURACION DEL COMPONENTE DE OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SETP. | JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN | $ 90.666.666 | $ 8,000,000 |
| CPSP 003 2022 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA PLANEACION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA. | FAIBER SANDOVAL CUMBE | $ 96,900,000 | $ 9,000,000 |
| CPSP 005 2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALISTA COMO APOYO A LOS PROCESOS DE GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL DENTRO DE IMPLEMENTACION Y PLANEACION JURIDICA ADMINISTRATIVA DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. | LUISA FERNANDA HERNANDEZ BARRERA | $ 24,000,000 | $ 4,000,000 |
| CPSP 013 2022 | PPRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES QUE SE REQUIERAN EN LA IMPLEMENTACION DEL ROYECTO SETP. | JOHANA MILENA HOME NARANJO | $ 17,500,000 | $ 3,500,000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CPSP 016 2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORIA JURIDICA Y CONTRACTUAL EXTERNA AL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. | BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS | $ 30,000,000 | $ 6,000,000 |
| CPSP 019 2022 | PRETACION DE SERVIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO CONTABLE EN LAS ACTIVIDES DE TESORERIA AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S | XIMENA CONSTANZA MEDINA LAGUNA | $ 21,000,000 | $ 3,500,000 |
| CPSP 020 2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION, APOYO Y ASESORIA TECNICA EN EL COMPONENTE SOCIOPREDIAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA. | ASTRID MAGALY PEÑA GRAFFE | $ 79,333,333 | $ 7,000,000 |
| CPSP 022 2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA DESARROLLAR PIEZAS INFORMATIVAS EN EL MARCO DEL ESQUEMA DE COMUNICACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EL CUAL SE DIFUNDIRA EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION Y REDES SOCIALES. | KERLY JOHANA FACUNDO CASTAÑO | $ 16,500,000 | $ 3,300,000 |
| CPSP 025 2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO AL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ARQUITECTONICOS Y URBANISTICOS CON ENFASIS EN LOS ESTANDARES DE INTERVENCION PARA EL PROYECTO SETP DEL MUNICIPIO DE NEIVA. | KEVIN STEVEN NARVAEZ PARRA | $ 56,666,667 | $ 5,000,000 |
| CPSP 030 2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR FINANCIERO PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. | ANDYSON LAVAO MORALES | $ 50,850,000 | $ 4,500,000 |
| CPSP 035 2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE OPERACIONES EN LA ENTRADA DE PREOPERACION DEL SETP DE LA CIUDAD DE NEIVA. | GILBERTO RODRIGUEZ JAURGUI | $ 14,000,000 | $ 2,800,000 |

Se observar que de la muestra tomada se incluyeron 4 líderes de procesos, y uno (1) de ellos por el valor de sus honorarios, se solicitó al área jurídica y de Contratación la justificación del incremento de honorarios del contratista líder del área de gestión de infraestructura para la actual vigencia 2022, por lo que la líder del área manifestó que se debe tener en cuenta el Artículo quinto: -Excepciones – quedan exceptuados para la aplicación de la Tabla de Honorarios establecida en el artículo primero de la presente Resolución, correspondiente a los requisitos de estudio, experiencia y honorarios los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con:

**Numeral 7:** servicios altamente calificados a que se refiere el Artículo 4 del Decreto Nacional 1747 de 998 modificado por el artículo 2 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011.

**Numeral 8:** cuando por su especialidad, la gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., señale cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite.

**Parágrafo.** En estos casos, la retribución de los servicios aquí enunciados se tasará con sujeción a la complejidad del producto, al concepto emitido, a las horas prestadas, a la actividad propia de

la representación judicial, o a los demás aspectos propios de la actividad realizada por el contratista.

De igual forma, se manifestó, se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 5 de la Resolución No. 066 de 2020, atendiendo a sus numerales 7 y 8, ya que la contratación del mismo obedeció a los servicios altamente calificados que este ofreció a la entidad y su experiencia en el sector de movilidad y transporte.

Se señala en el artículo primero de Decreto 2785 de 2011, que, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, que comprende **aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle**. Para los cuales, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.
Que, revisados los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa del contratista FAIBER SANDOVAL CUMBE, se evidencia que le fue solicitado el cumplimiento de las siguientes condiciones:

| | |
|---|---|
| **Sector Aplicable:** | F 93151507 |
| **Perfil:** | **Persona natural -** Profesional en Ingeniería Civil, con especialización en movilidad y transporte. |
| **Experiencia:** | **Experiencia profesional:** Mínima de nueve (9) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional (vigente).<br><br>**Experiencia relacionada:** Mínima de seis (6) años relacionados en infraestructura y transporte. |

Que conforme lo anterior, el señor FAIBER SANDOVAL CUMBE acredito la condición de Ingeniero Civil, con especialidad en movilidad y transporte, y que de conformidad con el certificado de constancia de idoneidad obrante en el expediente, este cuenta con la experiencia profesional y especifica para dar cumplimiento al objeto contratado, teniendo en cuenta que para dar cumplimiento a este objeto y realizar las actividades de líder de proceso, se requiere de una experticia técnica y especifica en materia de movilidad y transporte, ya que la finalidad del SETP no es otra que planear, coordinar, socializar, gestionar y desarrollar la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Neiva a través del mejoramiento del espacio público y la construcción de la infraestructura pública adecuada para la implementación del sistema, lo cual se logra mediante la vinculación de personal altamente calificado y vasta experiencia en el sector de construcción de infraestructura vial.

Los demás contratos de la muestra se ajustan a lo estipulado en el Artículo Primero Resolución No. 066 del 28 de diciembre del 2020.

## SOPORTES

- ✓ Documentos publicados en el SECOP.
- ✓ Procesos contractuales publicados en la plataforma SIA OBSERVA.
- ✓ Página web de la entidad.
- ✓ Información suministrada por el área jurídica y de contratación.

## RECOMENDACIONES

se exhorta a continuar dando estricto cumplimiento a la Resolución No. 066 del 28 de diciembre del 2020 "*Por medio de la Cual se Adopta la tabla de Honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.*"; en caso de que se determine que los valores planteados en la misma ya no se ajustan a la realidad social o financiera de la entidad, entonces se sugiere que la Resolución de marras se modifique con un nuevo acto administrativo.

| | |
|---|---|
| **FECHA INFORME**: 13-06-2022 | **AUDITOR**<br>Firma:<br><br>Nombre: **SANDRA LILIANA REY CAICEDO**<br>Contratista de apoyo Técnico en los procesos de Control Interno del SETP TRANSFEDERAL S.A.S |